



# Gobierno Regional Ica



## Resolución Ejecutiva Regional N° 480 2015-GORE-ICA/GR

Ica, 29 DIC. 2015

VISTO:

El Memorando Circular N° 038-2015-GGR, emitido por la Gerencia General Regional relacionado a la suspensión de la contratación de consultorías;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales se establece la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales, constituyéndolos como una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo establecido en el inciso 1) del artículo 9° de la mencionada Ley N° 27867, los gobiernos regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 016-2013-GORE-ICA se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica, modificado mediante Ordenanza Regional N° 003-2015-GORE-ICA, vigente desde el 14 de agosto de 2015;

Que, el numeral 1 del artículo 29° del citado Reglamento de Organización y Funciones, establece que la Gobernación Regional, de la cual es titular el Gobernador Regional, tiene como función entre otras: *Dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional de Ica y de sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos*; mientras que el numeral 4 del mismo artículo 29° señala que la Gobernación Regional dicta Resoluciones Ejecutivas Regionales;

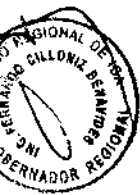
Que, acorde a lo establecido en la Ley Orgánica de Presupuesto Ley N° 28411, el titular de la entidad es responsable en materia presupuestal.

Que, considerando que la Gerencia General Regional a los efectos de la buena marcha administrativa del Gobierno Regional ha adoptado la medida de suspender los contratos de consultoría; se estima conveniente formalizar dicha suspensión en tanto la Gerencia Regional de Administración y Finanzas dicte las pautas y/o lineamientos que garanticen la adecuada contratación de las mismas;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902 y a lo establecido en el inciso 3 del artículo 29° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: SUSPENDASE** a partir de la fecha de emisión del presente acto resolutivo, la contratación de Consultorías para servicios, con excepción de aquellas que sean autorizadas por el Gerente General Regional.



**ARTICULO SEGUNDO: DISPONER** que en el plazo de 45 días hábiles la Gerencia Regional de Administración y Finanzas dictara las pautas y/o lineamientos para la contratación de consultorías.

**ARTICULO TERCERO: DISPONER** que excepcionalmente la Gerencia General Regional podrá disponer la contratación de consultorías.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**

 <p><b>GOBIERNO REGIONAL DE ICA</b> <b>ADMINISTRACION</b> <b>DOCUMENTARIA</b></p> <p>Ica, 29 de Diciembre 2015 Oficio N° 1502-2015-GORE- ICA/UAD Señor SUB.GERENCIA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION</p> <p>Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. Copia del original de la R.E.R. N° 0480-2015 de fecha 29-12-2015 La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución</p> <p>Atentamente</p> <p><b>GOBIERNO REGIONAL DE ICA</b> Unidad de Administración Documentaria</p>  <p>Sr. <b>JUAN A. URIBE LOPEZ</b> Jefe (e)</p>
--